



PARRAL,

02 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.533 -/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 6.380 de fecha 26 de Junio de 2015, que delega en el cargo de Secretaria Municipal Subrogante a doña MARIA INES SOTO CERDA.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en el ART N°10 letra G del Reglamento que indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios deben ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura adquirida por la respectiva entidad"
- 8) La Solicitud de compras N° 246, de don Orlando Campos Azar encargado Economato, donde se solicita realizar la compra de gas licuado para abastecer los diferentes centros de atención

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario adquirir 750 litros de gas licuado granel para abastecer a las diferentes postas de la comuna.
- 2.- **Que**, el gas licuado granel no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- 3.- **Que**, los estanques son propiedad de la empresa Abastible.
- 4.- **Que**, el producto en cuestión fue retirado del Convenio Marco del portal Chilecompras, por tal razón resulta necesario recurrir al trato directo.
- 5.- **Que**, el proveedor ABASTIBLE S.A. RUT N° [REDACTED] presenta una cotización vía correo electrónico de doña Victoria Osorio, Administrativa Venta y Post Venta Granel, por los siguientes valores:
 - a) \$ 324.-, por litro de gas granel más IVA.
- 6.- **Que**, el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- **Que**, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 8.- **Que**, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra g), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios deben ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura adquirida por la respectiva entidad", situación que se cumple en este caso".





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 AVDA. ANIBAL PINTO # - PARRAL
 FONO 73 - 2636129-2636136 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **ABASTIBLE S.A. RUT N° [REDACTED]** por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la venta de gas licuado a granel, de acuerdo al número 5 de los considerandos del presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad de 750 litros de gas granel para las postas de Catillo, digua, La Orilla, Renaico y Perquilauquen distribuidos por 150 litros por cada posta, por un monto de doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos. **(\$289.170.-)**, IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Orlando Campos Azar., Encargado Economato del Departamento de Salud.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-05, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



[Firma]
MARIA INES SOTO CERDA
 Secretaria(S) Municipal



[Firma]
PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

[Firma]
PRU/MSC/DMT/m/g
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

